

Tema 1, donde dice: «Plan Nacional y Andaluz sobre drogas», debe decir: «Plan Nacional sobre drogas».

Tema 24, donde dice: «... Modelos de intervención problemática psicosocial.», debe decir: «Modelos de intervención. Problemática psicosocial.».

En la página 7.577, Parte Específica:

Tema 10, donde dice: «Programas...», debe decir: «Programa...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 6 de septiembre de 1996.- El Presidente, Felipe López García.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 12 de julio de 1996 ha aprobado las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de diversas plazas de funcionarios, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1996.

BASES GENERALES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema oposición, de las plazas que se relacionan en el Anexo 1 que se acompaña, encuadradas en la Escala, Subescala, Clase, y en su caso categoría, que se relaciona en dicho Anexo y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la distribución que para cada especialidad se recoge en el Anexo 1 que se acompaña.

1.4. Cuando se trate de plazas a cubrir, parte de ellas por el sistema de acceso libre y la otra parte por promoción interna, los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la Base 3.ª

Asimismo, cuando parte de las plazas estén reservadas a quienes tengan la condición de minusválido de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/84, los aspirantes sólo podrán participar en uno de los sistemas, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la Base 3.ª

En todo caso, cualquiera que sea el sistema elegido (libre, promoción interna o minusvalía), deberá indicarse expresamente en la instancia la especialidad (Recursos, planes y programas, o Asesoramiento empresarial y programas europeos) que se elige.

1.5. Las plazas ofertadas por el sistema de promoción interna serán objeto de convocatorias independientes, no acumulándose al resto de plazas en el supuesto de que quedasen vacantes, de conformidad con lo previsto en los

artículos 75 y 79 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Las plazas vacantes convocadas por el sistema de reserva a minusvalía que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán exclusivamente a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre de la misma especialidad.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título que se indica en el Anexo 1 que se acompaña para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada a quienes tengan la condición de minusválido, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

2.2. Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de promoción interna deberán reunir además los requisitos que se recogen específicamente para cada tipo de plaza en el Anexo 1 que se acompaña.

2.3. Los requisitos establecidos en esta Base, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el Anexo 1 para cada tipo de plaza, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo «La Caleta», 1.ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fotocopia del título académico o documento de su solicitud, deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la Base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo,

que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La fotocopia del título académico o documento de su solicitud y del DNI, deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. El importe de los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal aprobada en sesión Plenaria de 17 de noviembre de 1995 según el Grupo al que pertenezca/n la/s plaza/s:

- Grupo A o equivalente: 4.500 ptas.
- Grupo B o equivalente: 4.000 ptas.
- Grupo C o equivalente: 3.500 ptas.
- Grupo D o equivalente: 3.000 ptas.
- Grupo E o equivalente: 2.500 ptas.

El importe de los derechos de examen se ingresará en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo «La Caleta» 18071 Granada, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Quedan excluidos de los derechos de examen, el personal de la Excmo. Diputación Provincial de Granada que accedan por promoción interna a las plazas convocadas.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Todos los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.7. Los aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base 2.ª de las presentes Bases. No obstante, cuando por razones de acumulación de solicitudes no puedan ser realizados en plazo, podrá adjuntarse a la instancia copia de su solicitud en el Registro General de la Diputación, aportándose con posterioridad y de oficio por Recursos Humanos el certificado al expediente.

Los aspirantes que opten a las plazas reservadas a quienes tengan la condición de minusválido presentarán, junto con la instancia, los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de invalidez (mínimo del 33%), que otorga el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órgano competente. Dichos aspirantes deberán solicitar en la instancia las adaptaciones de medios y tiempo que consideren necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o el Diputado que ostente la Jefatura de Personal dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial

de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría que se recoge en el Anexo 1 que se acompaña, según el Grupo a que pertenezca/n la/s plaza/s, de conformidad con el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Como titular el Diputado Provincial en quien delegue el Excmo. Sr. Presidente y como suplente el Diputado Provincial en quien también delegue dicha Presidencia.

Vocales: 1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2. Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

3. Un miembro titular y otro suplente en representación de la Corporación Provincial.

4. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

Secretario: Uno titular y otro suplente propuestos por la Diputación de Granada.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.ª, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios del Edificio La Caleta.

6.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «T», de conformidad con el sorteo público celebrado el día 2 de febrero de 1996 previo anuncio publicado en el BOP núm. 21 de fecha 27 de enero de 1996.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.7. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los ejercicios que se relacionan en el Anexo 1 que acompaña a las presentes Bases para cada tipo de plaza, siendo todos ellos eliminatorios.

Todos los ejercicios se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

6.8. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.9. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado que ostente la Jefatura de Personal, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Recursos Humanos de esta Corporación los documentos

que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o el Diputado que ostente la Jefatura de Personal, nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

La presente convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

Anexo 1-1

1. Denominación de la/s plaza/s: Técnico Superior de Desarrollo.

2. Número total de plazas: 5 distribuidas del siguiente modo:

2.1. Especialidad Recursos, Planes y Programas (3 plazas):

- De acceso libre: 1.
- Reservadas a promoción interna: 1.
- Reservadas a minusválidos: 1.

2.2. Especialidad Asesoramiento Empresarial y Programas Europeos (2 plazas):

- De acceso libre: 1.
- Reservadas a promoción interna: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Plaza de Cometidos Especiales.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

5. Titulación exigida: Ingeniero, Arquitecto o Licenciado Universitario.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

- a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.
- b) Pertener a la Escala de Administración General o Especial Grupo B.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo B en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 1.ª

8. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar correspondiente al grupo de materias específicas, Bloque II (Temas específicos) uno del Grupo 1 (común para las dos especialidades) y otro del Grupo 2 (según la especialidad elegida), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio se desarrollará durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca. Dichos supuestos prácticos podrán consistir en la realización de pruebas (incluida conversación) en inglés con los miembros del Tribunal, en las condiciones, medios y forma que éste determine.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período de una hora y media, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

Bloque I (temas comunes):

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.

12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II (temas específicos):

Grupo 1 (común para las dos especialidades):

1. Concepto de desarrollo y su evolución. Quiebra de los modelos tradicionales en el espacio rural.
2. Posibilidades de desarrollo local en el medio rural. Marco de referencia para una estrategia de desarrollo.
3. Fuentes instrumentales para la planificación del desarrollo local.
4. Nuevas tecnologías aplicables al desarrollo local.
5. Los aspectos fundamentales del entorno como base del desarrollo.
6. Bases, criterios e instrumentos para el establecimiento de estrategias de planificación en espacios rurales.
7. Evaluación de programas y políticas. Concepto y diseño de metodologías de seguimiento de programas de desarrollo.
8. La especialización en materia de Desarrollo. Perfil profesional.
9. El mercado y los organismos de promoción económica. Oferta y demanda de servicios para el desarrollo local.
10. La Dinamización en el medio rural. Factores activadores de la capacidad emprendedora de entornos locales.
11. El Marco Institucional de la Unión Europea.
12. La intervención de las corporaciones locales en el fomento del empleo.
13. Organismos municipales de promoción económica. Tendencias actuales en la elección del tipo jurídico.
14. La Política Comunitaria de Desarrollo Regional.
15. La Política agraria a nivel nacional.
16. La Política industrial a nivel nacional.
17. La Política de innovación tecnológica a nivel nacional.
18. La Política de estructuras comerciales a nivel nacional.
19. La Política de infraestructuras a nivel nacional.
20. La Política de empleo a nivel nacional.
21. Características generales del medio físico de la provincia de Granada como base de limitaciones y potencialidades para el desarrollo.

22. Análisis y evaluación de los sectores productivos de la economía granadina.

23. Realidad empresarial y económica de Andalucía. Especial referencia a Granada.

24. Formas de ejercer una actividad empresarial. Modalidades dentro del actual marco jurídico.

25. Organización mercantil. Estatuto jurídico del empresario individual y social.

26. Los modelos de sociedades de capital. Las Sociedades mercantiles y civiles.

27. Las Empresas de economía social: Características y marco jurídico de actuación.

28. Análisis de proyectos de inversión. Estudio de los instrumentos de evaluación.

29. El Marketing. Fundamentos y funciones. Evolución y actuales coordenadas del marketing estratégico y operacional.

30. Pautas de análisis financiero en las empresas.

31. Marco general de relaciones laborales y Seguridad Social.

32. La formación profesional no reglada. Conjunto de medidas de fomento de la cualificación profesional. Políticas complementarias y programas de acompañamiento para la inserción laboral.

33. La caracterización de la industria andaluza. Política autonómica de fomento industrial y medidas para la modernización y la innovación tecnológica del sector en Andalucía.

34. El factor humano en la economía social.

35. Programas de mejora de la competitividad en la producción y comercialización del sector agroalimentario.

36. El Plan de Empleo Rural. Su papel como instrumento de desarrollo en zonas rurales. Consideraciones respecto a la Provincia de Granada.

37. Políticas de concertación económica y social para la creación de empleo en Andalucía.

38. Estrategia integral para el desarrollo rural en Andalucía.

39. Estrategias globales de desarrollo del sector turístico en Andalucía. El Turismo Rural: Características cualitativas y su papel como generador de rentas complementarias en el medio rural.

40. Programas de desarrollo rural de ámbito comarcal. Reactivación y diversificación de las principales actividades productivas en el entorno rural granadino.

Grupo 2; a elegir una de las dos especialidades siguientes:

- Especialidad Recursos, Planes y Programas:

1. Los recursos humanos como factor de desarrollo local.

2. La unidad familiar como base de la economía productiva granadina.

3. Huecos, déficits y desajustes formativos en relación con el entorno rural en Granada. Perspectivas de avance en esta materia.

4. El medio ambiente y el empleo. Implicaciones y perspectivas de futuro.

5. Los conflictos entre economía y medioambiente en Granada. Propuestas y perspectivas.

6. Compatibilidades del desarrollo sostenible y la economía productiva en Granada con la conservación del entorno.

7. El modelo andaluz de gestión de espacios naturales protegidos.

8. Los espacios naturales protegidos en la provincia de Granada. Tipología, normativa y figuras de planeamiento y gestión, finalidades, características, zonas de influencia socioeconómica, problemática ambiental.

9. La inventariación de los recursos naturales como base de los estudios de planificación.

10. Análisis y evaluación del medio físico. La calidad ambiental.

11. Recursos especiales inscritos en el medio: Bienes culturales y paisaje perceptivo.

12. Principales acciones generadoras de impacto en el medio ambiente granadino. Evolución, situación actual y consecuencias.

13. Estimación de los impactos medioambientales. Contenidos, metodología, modelos y régimen jurídico.

14. La gestión del agua en Andalucía. El acuerdo andaluz por el agua.

15. Intervención de la administración local en la gestión de los residuos sólidos. El caso de la provincia de Granada.

16. Política y planes de depuración de aguas residuales en la provincia de Granada.

17. La agricultura en las comarcas granadinas. Características, deficiencias, posibilidades de desarrollo.

18. La ganadería ovina y caprina como factor de desarrollo provincial. Un avance de la viabilidad del sector.

19. Los recursos forestales desde la perspectiva del desarrollo rural.

20. La utilización de energías alternativas. Experiencias en el ámbito rural de la provincia de Granada.

21. Principios generales de la planificación. Aplicación al medio físico y al territorio.

22. El papel del medio natural y el desarrollo en el marco internacional y europeo.

23. Prioridades medioambientales en el contexto de las políticas nacionales a nivel español.

24. Objetivos y estrategias de la política medioambiental en el marco de la comunidad autónoma andaluza.

25. Planes y programas a nivel provincial en relación con el medio ambiente.

26. Los Consorcios como instrumentos supramunicipales de desarrollo sostenible en la provincia de Granada.

27. Guía de instituciones y organismos públicos implicados en el desarrollo local en la provincia de Granada.

28. Ofertas públicas de desarrollo local de las corporaciones granadinas. Denominación, sectores y localización geográfica.

29. Planificación y desarrollo rural en las comarcas de la provincia de Granada: Las Alpujarras como experiencia y modelo de intervención.

30. Planificación y desarrollo rural en las comarcas de la provincia de Granada: El programa LEADER del Noreste de la provincia de Granada.

31. Planificación y desarrollo rural en las comarcas de la provincia de Granada: El programa LEADER de la comarca de Guadix.

32. Planificación y desarrollo rural en las comarcas de la provincia de Granada: El programa LEADER del Poniente Granadino.

- Especialidad Asesoramiento Empresarial y Programas Europeos:

1. Estatuto, competencias y marco institucional de la Unión Europea tras la firma del Tratado de Maastrich.

2. La Europa de los municipios. Organizaciones que representan los poderes regionales y locales en el ámbito europeo.

3. Iniciativa pública económica local. El ejercicio de actividades económicas.

4. Los Fondos Estructurales y la Política Comunitaria de Desarrollo Regional. Sistemas de gestión y posibilidades de acceso directo de las Corporaciones Locales. Aplicación a la provincia de Granada.

5. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Su incidencia en el Desarrollo.

6. El Fondo Social Europeo. Su incidencia en la provincia de Granada.

7. El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrarias. La financiación de la PAC.

8. Las Iniciativas Comunitarias. Su implementación en la provincia de Granada.

9. Iniciativas Comunitarias relacionadas con el empleo y la adaptación de los trabajadores a las mutaciones industriales con incidencia en la provincia de Granada.

10. Política de Iniciativa Comunitaria para el Desarrollo Rural. Su aplicación en la provincia de Granada.

11. Medidas innovadoras de los Fondos Estructurales en el período 1995-1999 y su aplicación al desarrollo.

12. La Reforma de la Política Agraria Comunitaria. Antecedentes e incidencia en el desarrollo rural.

13. Medidas de acompañamiento de la reforma de la Política Agraria Comunitaria. Efectos en el sector agrario de la provincia de Granada.

14. Las Organizaciones Comunes de Mercado: Principales OCMs del sector agrícola y ganadero granadino.

15. Medidas sobre protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural contempladas en la Política Agraria Comunitaria.

16. La Unión Económica y Monetaria. El Instituto Monetario Europeo y el Banco Central Europeo.

17. Concepto jurídico de empresa. El establecimiento mercantil. El empresario individual y su especial estatus jurídico y fiscal. Las sociedades civiles.

18. La Sociedad Anónima: Constitución y régimen jurídico. Utilización de la sociedad anónima en la estructura empresarial andaluza.

19. La Sociedad Limitada: Constitución y régimen jurídico. Novedades de su nueva regulación.

20. La Seguridad Social: Los distintos regímenes de la Seguridad Social.

21. Alternativas fiscales a la hora de iniciar una actividad empresarial.

22. Los impuestos municipales. Especial referencia al Impuesto de Actividades Económicas.

23. El Marketing y la satisfacción de las necesidades. La noción de necesidad en la Teoría económica.

24. El Plan de Marketing: Concepto y elaboración.

25. Principios Contables del Plan General de Contabilidad.

26. Contabilidad de costes: Costes relevantes para la toma de decisiones.

27. Análisis de los principales instrumentos contables: El Balance. La Cuenta de Pérdidas y Ganancias. La Memoria.

28. Análisis Contable. El concepto de recursos generados. El Período Medio de Maduración. La rentabilidad económica y financiera. El umbral de rentabilidad.

29. Los recursos financieros en la empresa: Las cuentas previsionales.

30. La Tesorería. El Fondo de maniobra.

31. Principios básicos de matemáticas financieras: Distintos sistemas de amortización de préstamos. Criterios de evaluación de inversiones: Relación beneficio/inversión. El pay back. El VAN y el TIR.

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18.

Granada, 25 de julio de 1996.- El Diputado de Recursos Humanos, José A. Pérez de Rueda.

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

EDICTO.

Don R. Vicente Valero Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Churriana de la Vega. (Granada).

Hace saber: Que el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 27 de julio, en base a lo determinado en el art. 91 de la LBRL, en relación con el artículo 18 de la IMRPPF, ha aprobado la oferta de Empleo Público del personal al servicio de este Ayuntamiento, que se indica:

Personal funcionario: Escala Administración Especial. Subescala Técnica.
Policía Local. Cabo. Una plaza.
Policía Local. Guardias. Dos plazas.

Personal laboral: Servicios múltiples.
Peón. Ocho plazas.
Bibliotecas. Encargado. Una plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos correspondientes.

Churriana de la Vega, 29 de julio de 1996.- El Alcalde, R. Vicente Valero Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE PADUL

ANUNCIO sobre aprobación inicial UE-31, promovido por don Manuel García Pérez y otros. (PP. 2594/96).

El Pleno Municipal, en sesión de 24 de junio de 1996, aprobó inicialmente la Unidad de Ejecución UE-31, recogido en el proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Padul, aprobadas inicialmente el 31 de julio de 1992, promovido por don Manuel García Pérez y otros, tramitándose su aprobación simultáneamente a la aprobación de las Normas Subsidiarias, conforme a lo previsto en el artículo 117.3 del Real D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de 15 días, a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Padul, 11 de julio de 1996.- La Alcaldesa, Josefa Miranda García.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2927/96).

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 1996, se ha prestado aprobación inicial al Proyecto de Urbanización UE-10 en Crtt. de Granada.

Conforme a los artículos 117 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 137 y 141 del Reglamento de Planeamiento, dicha resolución y proyecto se someten a información pública por término de quince días, a fin de formular las alegaciones pertinentes.

Armilla, 1 de agosto de 1996.- El Alcalde.